"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BANCO DE PREGUNTAS

1.- ¿CUÁL ES EL ESTADO DEL TRÁMITE DE MI EXPEDIENTE?

Para saber cuál es el estado del trámite de tu expediente, deberá ingresar al siguiente enlace:

√ http://sisged.midagri.gob.pe/sisged.consulta



2.- ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR MI TRAMITE Y EFECTUAR EL PAGO?

Puedes hacer llegar tus documentos y solicitudes a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

La Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI recibe documentación las 24 horas de los 7 días de la semana, los 365 días del año. Para mayor detalle ingresar al siguiente enlace:

- https://www.gob.pe/9247-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-del-midagri
- http://sisged.midagri.gob.pe/sisged.consulta/

3.- ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS TUPA DE UN IGA, DAAC, PAMA?

Los requisitos TUPA podrás encontrarlo en el siguiente enlace:

√ https://www.midagri.gob.pe/portal/presentacion-tupa

Se debe precisar que se debe ingresar el formulario y anexo respectivo, asimismo en la declaración jurada, FORMULARIO P-5, para el caso de Informes de Gestión Ambiental, se debe especificar si cumple con el literal **a)** o el literal **b)** del numeral 37.3 del Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ANEXO FORMULARIO P-5

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "EVALUACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA)"

DECLARACIÓN JURADA

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, quien suscribe, (nombres y apellidos completos), identificado(a) con profesión, con registro de colegiatura Nº
Declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos establecidos en el artículo 37, numeral 37.3, literal (colocar a) o b) según corresponda).
Asimismo, manifiesto que la presente Declaración Jurada se otorga en aplicación del principio de presunción de veracidad regulado en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
Asimismo, declaro tener pleno conocimiento que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego y las autoridades interesadas, podrán efectuar la verificación y fiscalización posterior respecto de la presente Declaración Jurada.
Del mismo modo, declaro que en caso se compruebe fraude o falsedad en la presente, asumiré las responsabilidades administrativas, civiles y penales, a que hubiere lugar.
(Lugar) de de
(Firma)
(Nombre del profesional responsable de la elaboración del IGA)
Correo Electrónico:
Taláfana/a) da contacta.

4.- ¿QUÉ INSTRUMENTO LE CORRESPONDE A MI PROYECTO?

El tipo de Instrumento de Gestión Ambiental, siempre, estará determinado por la naturaleza de su proyecto. Cabe señalar, que en el MIDAGRI se manejan 04 rubros:

- ✓ Agrícola
- ✓ Pecuario
- ✓ Irrigaciones
- √ Forestal

En ese sentido, se deber tener en cuenta, lo siguiente:

- a) Si tu proyecto está FUERA de los umbrales de la Resolución Ministerial N° 202- 2019-MINAM, que lo encontrarás en el siguiente enlace:
 - https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/340006/RM_N 202-2019.pdf y te corresponderá presentar un Informe de Gestión Ambiental IGA.
- b) Si es una actividad en curso te corresponderá presentar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA o una Declaración Ambiental de Actividades en Curso – DAAC, en atención al Decreto Supremo N° 019-2012.AG que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental Agrario y sus modificatorias, y lo encontrarás en el siguiente enlace:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Avacucho"

https://www.midagri.gob.pe/portal/marco-legal/74-marco-legal/decreto-%20supremo/decretos-supremos/8244-decreto-supremo-n019-2012-ag.

Asimismo, tener en cuenta que, en el caso de las actividades en curso, el artículo 40 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que los titulares de actividades bajo competencia del Sector Agrario que se encuentren en operación o hayan iniciado con anterioridad a la vigencia del referido Reglamento (esto es, antes del 15 de noviembre de 2012), deben adecuarse a las nuevas exigencias ambientales.

- c) Si tú proyecto está DENTRO de los umbrales de la resolución señalada, corresponderá que presentes ante el SENACE una Evaluación Preliminar (EVAP) lo encontrarás en el siguiente enlace:
 - √ https://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/np-Evaluacion-PreliminarEVAP.pdf

5.- CONSULTAS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para implementar la Participación ciudadana, deben tener en cuenta el artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado a través del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, que lo podrás encontrar en el siguiente enlace.

✓ https://sinia.minam.gob.pe/normas/aprueban-reglamento-participacion-ciudadanaevaluacion-aprobacion

Que indica la obligatoriedad que corresponde al tipo de Instrumento de Gestión Ambiental a presentar. Asimismo, deberán tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 168-2020-MINAGRI, que aprueba el Instrumento denominado "Lineamientos para los Mecanismos de Participación Ciudadana, en la Gestión ambiental de actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego, durante la vigencia de las medidas sanitarias consecuencia del brote del COVID -19", que lo encontrarán en el siguiente enlace:

✓ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1113251/R.M._N
<a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1113251/R.M._N
<a href

Cabe mencionar que, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios son el buzón de sugerencias y el acceso a la información, de acuerdo al Decreto Supremo N° 018-2012-AG, literales c) y d), asimismo, según artículo 12, del citado Reglamento, existen otros Mecanismos de participación ciudadana complementarios, que será de acuerdo a la envergadura y complejidad del proyecto de inversión o la actividad de competencia del Sector Agrario.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

6.- CUÁNDO Y DÓNDE PRESENTO, MIS DECLARACIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS?

El generador de residuos no municipales, debe ingresar su información de la Declaración Anual de Residuos Sólidos y el manifiesto de residuos peligrosos en el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos No Municipales – SIGERSOL, que lo encontrarán en el siguiente enlace:

√ https://sigersol.minam.gob.pe/

Opción "sigersol no municipal" donde podrán crear su cuenta para que ingrese la información.

7.- ¿DÓNDE PRESENTO MIS DENUNCIAS AMBIENTALES, PARA UNA FISCALIZACIÓN?

El denunciante debe ingresar su denuncia a través del Sistema de Información Nacional Denuncias Ambientales – SINADA, que lo encontrarán en el siguiente enlace:

√ https://www.gob.pe/oefa

Dar clik en Denunciar infracciones ambientales y podrá ingresar su denuncia.